



Recomendaciones para la atención de personas internadas por motivo de salud mental, en establecimientos públicos y privados, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19)

En el marco de la pandemia declarada por la OMS de COVID-19, el presente documento tiene por fin comunicar lineamientos y establecer criterios tendientes a la prevención y contención de la expansión de la infección por Coronavirus atendiendo a la garantía de continuidad en el cuidado y respeto de los derechos de las personas con padecimiento mental.

Se señala especialmente que los criterios para el abordaje y prevención de la COVID-19 no deben implicar un retroceso en el trato respetuoso y digno de las personas internadas. A la vez las pautas de prevención y detección temprana tienen por finalidad proteger la salud de los usuarios/as como también del personal y equipos de salud en su conjunto.

La realidad sanitaria de cada institución debe ser considerada en su conjunto y se insta a disponer los mecanismos de derivación para el abordaje oportuno y de calidad de las personas que eventualmente se presentaran como casos COVID-19.

Es importante recordar que el 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19). Los coronavirus son una familia de virus conocida por causar enfermedades respiratorias. Hoy sabemos que la transmisión es entre personas, principalmente a través de las microgotas en secreciones que genera una persona infectada al toser, hablar o estornudar; y también por el contacto a través de la manos o superficies contaminadas.

Criterios para la definición de casos

Caso sospechoso	Caso probable	Caso confirmado(*)
<p>Toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica. Y que en los últimos 14 días:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID- 	<p>Caso sospechoso en el que se haya descartado Influenza A y B por PCR y que presente una prueba positiva para pancoronavirus y negativa para los coronavirus MERS-CoV, 229E, OC43, HKU1 y NL63.</p>	<p>Caso confirmado COVID-19 Todo caso probable que presenta rtPCR para SARS CoV-2.</p>

**Dirección Nacional de
Salud Mental y Adicciones**



**Ministerio de Salud
Argentina**

<p>19</p> <p>✓ tenga un historial de viaje o haya estado en zonas con transmisión local de SARS CoV-2*</p> <p>*Las zonas de circulación viral tienen su epicentro en Europa y Estados Unidos y se irán ampliando con la evolución de la pandemia.</p> <p>También debe considerarse caso sospechoso de COVID-19 a todo paciente con enfermedad respiratoria aguda grave que requiera asistencia respiratoria mecánica debido a su cuadro respiratorio y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.</p>		
---	--	--

(*) Caso confirmado: se recomienda actualizar la información en el siguiente link

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001798cnt-ficha-coronavirus.pdf>

IMPORTANTE: La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica. Ver actualizaciones en el siguiente link

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001795cnt-recomendaciones-covid19-para-equipos-de-salud.pdf>

I- Instituciones de internación en salud mental: recomendaciones para equipos de salud

1. ¿Cuáles son los síntomas del coronavirus COVID-19 y cuándo estar alertas?

Los síntomas más comunes son fiebre, tos y dolor de garganta. En algunos casos puede provocar dificultad respiratoria más severa y neumonía, requiriendo hospitalización. Puede afectar a cualquier persona, siendo de evolución más graves en mayores de 60 años y personas con afecciones preexistentes (como hipertensión arterial, diabetes, etc.).

**Dirección Nacional de
Salud Mental y Adicciones**



**Ministerio de Salud
Argentina**

Las personas que están más expuestas son quienes viajaron recientemente a zonas con transmisión sostenida, o quienes hayan estado en contacto estrecho con casos confirmados de COVID-19. Si este es el caso se recomienda:

- ✓ Permanecer aislado por 14 días y no concurrir a lugares públicos o actividades con otras personas.
- ✓ En caso de presentar algún síntoma, aunque sea leve, comunicarse de inmediato con la autoridad sanitaria de su jurisdicción (ver teléfono en la última página).

Se recuerdan algunas recomendaciones generales para toda la población:

- ✓ Lavarse frecuentemente bien las manos con agua y abundante jabón. O utilizar alcohol en gel.
- ✓ Toser o estornudar sobre el pliegue del codo.
- ✓ No llevarse las manos a la cara.
- ✓ Ventilar bien los ambientes.
- ✓ Desinfectar bien los objetos que se usan con frecuencia.

2. Trato respetuoso y digno en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657

Las personas con padecimientos mentales deben ser tratadas con respeto, dignidad y de una manera culturalmente apropiada. Como integrante de un equipo que brinda asistencia y atención de salud mental, haga todo lo posible por respetar y promover la voluntad y la preferencia de las personas con padecimientos mentales, apoyando y haciendo participar a las mismas y a sus cuidadores de la manera más inclusiva posible.

- Proteja la confidencialidad de las personas.
- Garantice la privacidad en el entorno clínico.
- Brinde siempre acceso a la información oficial y explique las recomendaciones para la población general brindada por el Ministerio de Salud de la Nación y los organismos jurisdiccionales correspondientes.

Tenga presente en todo momento la información sobre el Coronavirus que se brinda a través del Ministerio de Salud de la Nación, así también como las medidas de prevención y abordaje frente a las distintas situaciones (caso sospechoso, probable, confirmado).

Es fundamental reforzar las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias tanto para las personas internadas, las personas que realizan tratamiento en sus distintas modalidades y aquellas que concurren a hospitales de día, centros de día, hogares terapéuticos, hogares convivenciales y demás servicios de salud mental. Esto incluye a cuidadores, referentes, acompañantes y personal de salud.

**Dirección Nacional de
Salud Mental y Adicciones**



**Ministerio de Salud
Argentina**

Trabajar teniendo en cuenta el grado de apoyo y autonomía de cada persona reforzando:

- Lavarse frecuentemente bien las manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo.
- No llevarse las manos a la cara.
- Ventilar bien los ambientes de la institución, de la casa, del lugar de trabajo y todo espacio físico donde la persona realiza el tratamiento y/o las actividades terapéuticas en todas sus modalidades.
- Desinfectar bien los objetos que se usan con frecuencia utilizando solución de lavandina 1 en 10 en agua, poniendo especial cuidado en los objetos de contacto frecuente como canillas, picaportes, barandas, interruptores de luz, etc.
- Promover el autocuidado y/o asistir a la persona de acuerdo con el grado de apoyo que necesita. Trabajar en los hábitos y rutinas que no cumplan con las medidas de cuidados. Ejemplo: el mate debe ser individual y así cada utensilio que utilizan las personas.
- Informar la importancia de no automedicarse.
- Reforzar en todo momento el carácter transitorio de esta situación y de las medidas de cuidado que se ponen en práctica.

Estas recomendaciones sanitarias deberán reforzarse también cuando la persona deja la institución por cualquier motivo.

Además:

- Limitar al mínimo necesario la realización de actividades sociales presenciales y limitar el contacto social innecesario y de riesgo. Recordar que estas medidas son transitorias.
- Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria), no automedicarse, no subestimar ninguna manifestación clínica. Seguir las recomendaciones de la jurisdicción. Esta recomendación se debe reforzar cuando la persona sale del establecimiento por cualquier motivo.
- Recibir la vacuna antigripal y el esquema secuencial contra el neumococo según recomendaciones nacionales. Personas mayores de 60 años y con enfermedades crónicas como diabetes, enfermedades respiratorias crónicas, renales etc.
- En el caso de residentes en instituciones para personas adultas mayores, se recomienda evitar las visitas de personas con síntomas respiratorios y



quienes hayan estado en lugares de transmisión viral en los últimos 14 días o en contacto con casos sospechosos, probables o confirmados.

- Reduzca el estrés y fortalezca los apoyos de referentes afectivos.
- Incremente actividades de psicoeducación para reforzar las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias, tanto para las personas internadas, como para cuidadores referentes y personal de salud.
- En las actividades de psicoeducación y apoyo promueva una distancia física no menor a 1 ½ metro entre las personas durante cualquier diálogo, conversación o actividad compartida (almuerzo, grupo terapéutico, deporte, etc.).
- Fomente conductas de cuidado mutuo en los espacios comunes (dormitorios compartidos, comedores, baños, cocinas, etc.).
- Incluya al cuidador en las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias, tanto para las personas internadas, como para cuidadores referentes y personal de salud.
- Facilite que la persona haga preguntas acerca de la información suministrada.
- Promueva la autovigilancia de los síntomas y explique cuándo se debe solicitar atención médica.
- No use un lenguaje técnico al explicar recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias tanto para las personas internadas, como para cuidadores y referentes. La información debe ser adecuada y accesible.
- Refuerce la posibilidad de que las personas internadas se comuniquen con sus familiares y/o allegados a través de distintos medios de comunicación.
- Se recomienda privilegiar en la medida de lo posible las internaciones domiciliarias, siempre y cuando estén dadas las condiciones para hacerlo.
- Se sugiere evaluar en cada situación y en lo posible, evitar las salidas recreativas realizadas con acompañamiento terapéutico hasta el 31/3/2020.
- Se sugiere evaluar la posibilidad de extender las salidas terapéuticas en curso, en la medida de las posibilidades de cada persona internada asegurando la continuidad del cuidado a través de todos aquellos medios tecnológicos que permitan seguimiento a distancias. También deberán arbitrar los medios para garantizar el acceso a la medicación en caso de estar indicada (pudiendo ser retirada por medio de un referente o familiar)

Incluya carteles y afiches explicativos en los distintos espacios de la institución para facilitar la comprensión de las principales medidas de prevención y cuidado.

**Dirección Nacional de
Salud Mental y Adicciones**



**Ministerio de Salud
Argentina**

Extremar especialmente los cuidados para los grupos de riesgo:

- Mujeres durante el embarazo o la lactancia.
- Niños, niñas y adolescentes.
- Adultos mayores de 60 años.
- Personas con alta necesidad de apoyos para seguir las recomendaciones sanitarias.
- Personas con comorbilidades (HIV, Neumonía, problemáticas en la alimentación, etc.)

Es esperable que, en el contexto de la pandemia declarada, tenga lugar una afectación emocional que sobrepase la capacidad de afrontamiento de cada persona. Por lo tanto, tenga en cuenta la singular situación y el contexto para acompañar a la persona de acuerdo al apoyo que necesite.

Recuerde comunicar enfáticamente que esta situación es transitoria, y volveremos a desarrollar nuestras actividades habituales como lo hacíamos antes de la declaración de la pandemia.

II- Visitas en la institución

Es fundamental realizar el control sanitario de las visitas (familiares, allegados, referentes y funcionarios de organismos externos) que deberá estar a cargo de un/una enfermero/a para detectar:

- ✓ Si la persona que intenta visitar la institución estuvo de viaje en un país de riesgo en los últimos 14 días.
- ✓ Si la persona que intenta visitar la institución estuvo en contacto con una persona que haya viajado a un país de riesgo.
- ✓ Si la persona que intenta visitar la institución tiene fiebre y/o síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, etc.) tomando obligatoriamente la temperatura al ingreso.

Además, organizar las visitas de modo de no generar concentración numerosa de personas en el contacto interpersonal, así como también incrementar la distancia física entre las mismas ante cualquier diálogo o actividad compartida. Aquellos familiares o referentes que accedan a los diferentes servicios (luego de haber sido evaluados), deberán permanecer fuera de las salas durante el menor tiempo posible evitando aglomeraciones y el contacto físico cercano.

Las personas internadas, sus familiares y/o referentes deben ser informados por los equipos interdisciplinarios tratantes respecto de la situación epidemiológica y la vigencia de medidas excepcionales de carácter público.



Incluya carteles, banners y afiches explicativos en el ingreso de la institución para facilitar la comprensión de las principales medidas de prevención y cuidado.

III- Recomendaciones para el abordaje de usuarios del sistema de salud mental que NO se encuentran internados

Todos los usuarios del sistema de salud mental que NO se encuentren internados en instituciones también deben ser acompañados según el apoyo que requieran en las medidas de prevención y cuidados:

- Evaluar el nivel de autonomía alcanzado y el nivel de apoyo necesario para cumplir con las recomendaciones sanitarias.
- De ser necesario, trabajar con el grupo familiar, afectivo y referente.
- En caso de no existir apoyo familiar o afectivo, el usuario con dificultades para adoptar las medidas sanitarias forma parte de un grupo de riesgo por lo que se recomienda extremar las medidas para su acompañamiento.
- Disminuir los traslados y concurrencias a lugares con una alta concentración de personas relacionados al sistema de salud por parte del usuario. Revisar mecanismos para la entrega de medicación, de trámites administrativos y otras concurrencias a las instituciones que puedan ser evitadas en forma transitoria.
- Comparta datos simples sobre lo que está sucediendo y brinde información clara sobre cómo reducir el riesgo de contagio en palabras que las personas con o sin deterioro cognitivo puedan comprender.
- Repita la información cuanto sea necesario. Las instrucciones deben comunicarse de manera clara, concisa, respetuosa y paciente.
- Entregue folletos explicativos para mejorar la comprensión de la información.
- Refuerce el seguimiento telefónico todo lo que sea necesario en los casos que considere.
- Para todos los usuarios/as que concurren a hospitales o centros de salud en forma ambulatoria proveer de alcohol en gel al ingresar y durante la permanencia en la institución o dispositivos.
- Para los trabajadores de la salud y demás personal vinculado a la provisión de servicios proveer de alcohol en gel al ingresar y durante la permanencia en la institución.

Se solicita a los efectores de salud mental en la atención de urgencias y de turnos programados, evitar las aglomeraciones en salas de espera. De la misma manera se recomienda a los equipos de salud instar a la población a no concurrir

**Dirección Nacional de
Salud Mental y Adicciones**



**Ministerio de Salud
Argentina**

presencialmente para solicitar turnos, sino realizarlo en lo posible de forma telefónica.

Se recomienda que aquellos usuarios/as y familiares que no requieran la realización de consultas, permanezcan en sus domicilios, tal como lo pautan los requerimientos de Presidencia de la Nación.

Recuerde comunicar enfáticamente que esta situación es transitoria, y volveremos a desarrollar nuestras actividades habituales como lo hacíamos antes de la declaración de la pandemia.

IV- Medidas de cuidado de la salud mental de los trabajadores y las trabajadoras de salud.

Se recomienda a las autoridades de los servicios de salud prestar especial atención a situaciones y/o manifestaciones de estrés que pudiera presentar algún efector de la institución a su cargo. Cuidar la salud mental de los y las trabajadoras redundarán en respuestas más apropiadas a esta situación de pandemia. En este sentido es fundamental socializar información oficial y actualizaciones a todo el personal.

Es recomendable, dentro de lo posible, generar condiciones de rotación de los efectores de salud de las funciones de alto estrés a las de menor estrés. Armar equipos entre trabajadores con menor experiencia de trabajo en situaciones de emergencia sanitaria con efectores con más experiencias. Es conveniente iniciar, alentar y monitorear los descansos de trabajo. Se sugiere implementar facilitar flexibilidad en los horarios para evitar situaciones de estrés.

**Dirección Nacional de
Salud Mental y Adicciones**



**Ministerio de Salud
Argentina**

Coronavirus: para más información

Ministerio de Salud de la Nación

- ✓ 0800 Salud Responde: **0800-222-1002**
- ✓ Para consultar información actualizada:
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/cuidarnos>

Coronavirus: para reportar síntomas y pedir ayuda en cada jurisdicción

- ✓ CABA: 107
- ✓ Catamarca: 383-4238872
- ✓ Buenos Aires: 148 y 0221-4255437
 - ✓ Chaco: 03725 44-3896
 - ✓ Chubut: 0800-222-2676
 - ✓ Córdoba: 107
- ✓ Corrientes: 0379-497-4811
 - ✓ Entre Ríos: 107
 - ✓ Formosa: 107
- ✓ Jujuy: 0800-888-4767
- ✓ La Rioja: 107 o 911
- ✓ La Pampa: 2954-619130 y 2954-604986
 - ✓ Mendoza: 107
- ✓ Misiones: 0800-444-3400
- ✓ Neuquén: 0800-3331002
 - ✓ Río Negro: 911
 - ✓ Salta: 136
 - ✓ San Juan: 107
 - ✓ San Luis: 107
 - ✓ Santa Cruz: 107
- ✓ Santa Fe: 0800-555-6549
- ✓ Santiago del Estero: 107 (SEASE) (Min. Salud: 385 4213006, 385 5237077)
- ✓ Tierra del Fuego: 0800-333-1841
- ✓ Tucumán: 0800-555-8478 y 3813899025 (WhatsApp)

**Dirección Nacional de
Salud Mental y Adicciones**



**Ministerio de Salud
Argentina**

El presente documento ha sido elaborado por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones con los aportes y la revisión de:

- **Organización Panamericana de la Salud (OPS)**
- **Autoridades de Salud Mental y Adicciones de las distintas jurisdicciones del país**
- **Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar)**
- **Órgano de Revisión Nacional de la Ley N° 26.657 (ORN)**
- **Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones (CCHSMyA)**
- **Asociación Argentina de Salud Mental (AASM)**
- **Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA)**
- **Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPR)**